

LA PREPOSICION A DE OBJETO. TEORIAS Y PANORAMA

Manuel Ariza

*Universidad de Sevilla*

Un principio básico de la Lingüística Románica es el que sostiene que, si un hecho se da en toda la Romania, hay que pensar que ya se producía en el latín —vulgar, familiar, hablado, o como queramos denominarlo— antes de la fragmentación política de Roma; y que, por el contrario, si un hecho lingüístico sólo se da en uno o varios países o zonas de la Romania, las causas y la cronología pueden ser diversas. Precisamente por esta segunda posibilidad es por lo que surgió la teoría de las áreas léxicas, o por lo que Cremona ha hablado de un eje norte-sur en la Romania.

Así, si vemos que el dativo de objeto indirecto ha sido sustituido en toda la Romania por *A+sustantivo*, hemos de considerar que la extensión de este fenómeno morfosintáctico se produjo antes de la citada fragmentación, e incluso antes de finales del siglo III, puesto que la actual Rumanía se desgajó del común románico el año 275.

Efectivamente, es sabido que ya en Plauto, y también en época clásica, el dativo era frecuentemente sustituido por *AD+acusativo*, entre otros motivos porque "la desinencia de dativo se confundía a veces con el ablativo (*muro, muris*) o con el genitivo (*causae*). El temor a la ambigüedad favoreció, naturalmente, dicha tendencia, y la sustitución se hizo general en la mayor parte del Imperio" (Grandgent 1952). Es comúnmente aceptado que el dativo debió desaparecer del lenguaje verdaderamente popular hacia el fin del Imperio.

Pero si esto ocurre así con el dativo de objeto indirecto, el acusativo de objeto directo presenta una mayor complejidad estructural y, lógicamente, interpretativa, puesto que en determinadas zonas de la Rumania se ha desarrollado un objeto directo preposicional.

Además de en español se encuentra en portugués, en catalán, en dialectos occitanos, en el francés de Friburgo y de Bruselas —aun cuando en este caso es posible que haya un influjo holandés (Seguy 1973), en engadino, en siciliano, en toda la Italia meridional y en el Lazio meridional. En la Italia septentrional el fenómeno avanza hasta Umbría y Las Marcas; en la Toscana se da en las islas. Está muy difundido en los dialectos corsos, y en el norte aparece en Trieste y en Génova. No con *A* sino con *pe* o *pre* se da en el rumano, más concretamente en el dacorrumano; en Nicosia la partícula introductoria es *da*, y en el gascón oriental *ena*.

Esta prolija enumeración de zonas románicas en donde existe la preposición de objeto directo, y que va de norte a sur y de este a oeste, parece en un principio que debió tener un origen protorromance común, de un uso de *ad+acusativo*, sin embargo existen varios problemas que dificultan aceptar un origen panrománico al fenómeno.

Empecemos por el rumano puesto que es el que presenta una preposición distinta, como hemos dicho, pero al mismo tiempo es el que tiene una mayor semejanza con el español en cuanto al uso de la preposición *A* ante objeto directo. Esta semejanza de áreas extremas no nos debe inducir a pensar en un caso similar al de las léxicas entre ambas zonas de la Rumania, pues, al parecer, el desarrollo de la preposición *PE* (o *PRE*) es relativamente tardío. Según Nandris (1976), no se encuentra en textos anteriores al siglo XV, y hoy no se da en los dialectos arrumano, meglenorrumano e istrorrumano; los casos aislados en arrumano son —según Nandris— dacorrumanismos.

La teoría de Nandris ha sido rebatida por diversos autores, entre los que citaremos a Puscariu (1973), Onu (1959) y Niculescu (1959), para los cuales el desarrollo de la preposición rumana es similar al de las otras lenguas romances. Por el contrario Nandris considera que este uso de *PE* es un calco eslavo de origen libresco, pues en eslavo *NA* tiene funciones semejantes a las del *PE* en rumano y precisamente se ha introducido en las regiones en contacto directo con los eslavos del sur. Sin embargo, *NA* sirve también para introducir el objeto indirecto, lo que no hace *PE* en rumano. Pero esta objeción no invalida a priori la teoría de Nandris, ya que la no introducción de *PE* para el objeto

indirecto pudo deberse a que con esta función ya estaba consolidada la preposición A.

En lo que se refiere a las demás lenguas romances —salvo el castellano— el desarrollo de la preposición A se ha limitado a determinados contextos que vamos a señalar. En portugués, catalán, dialectos occitanos, gascón, y dialectos italianos, la preposición se emplea principalmente:

1. Para evitar la ambigüedad por la anteposición del objeto
2. Cuando hay predicativo: "vi furioso a Pedro"
3. Con pronombres personales o pronombres que se refieren a personas (quien, etc.)
4. En determinados contextos sintácticos

Indudablemente se trata solo de un resumen, pues no nos podemos detener en la casuística de cada lengua; así el uso de A en portugués con verbos transitivos en empleo impersonal con SE —que se ha atribuido a castellanismo—, o el uso en tantas lenguas de la preposición con el sujeto del infinitivo subordinado —tan magistralmente estudiado por Lapesa (1964) para el español—, etc.

Finalmente hay que señalar que en engadino aparece A con pronombre personal tónico o con nombre propio animado, salvo si tiene artículo —recordemos este dato—; con nombre común es raro y más aún si va en plural.

Frente a este estado de cosas, el castellano —y el rumano— han desarrollado con mayor intensidad y extensión el uso del objeto directo preposicional, llegándose a admitir que existe una diferenciación morfosintáctica entre objeto directo de persona —con preposición— y objeto de cosa —sin ella—. Esta es la teoría tradicional, lo que no quiere decir que sea válida, o, por lo menos, totalmente válida, y que no necesite de una serie de precisiones, pues la división entre persona y cosa no es tajante tanto en el plano de lo conceptual o de la lengua, como en el de la realización o del habla.

Pero antes de hablar del estado actual de la cuestión y de sus diferentes interpretaciones, conviene que examinemos cuáles son las teorías que han intentado explicar el origen de la construcción preposicional, así como el desarrollo de la misma a lo largo de los siglos.

Según Vossler (1941), la preposición es una "muestra o residuo del carácter impulsivo del español". En su opinión "los idiomas fríos y razonadores

suelen establecer la relación del agente con sus objetos a través del medio común de un caso único". No creemos que la teoría del por otra parte admirable maestro necesite un mayor comentario; sólo decir que los armenios, algunos iraníes y los chinos, en cuyas lenguas se establece la misma distinción gramatical (Velten, 1932), deberían ser calificados también de impulsivos y eruptivos.

Otra teoría aislada, es decir: que no ha tenido —que sepamos— ningún eco en otros estudiosos, es la de Dámaso Alonso, que atribuye el hecho a una colonización suritálica; pero —pese a lo que dice D. Alonso apoyándose en Rohlf's— no coinciden las relaciones suritálicas con las castellanas y, además, deja sin explicar el uso preposicional en otras zonas romances.

Una de las teorías más antiguas, pero que todavía tiene valedores, es la sostenida por Diez (1844), Braums (1909) y Hils (1920), para los que la preposición se desarrolló para evitar confusiones entre el sujeto y el objeto debido al orden libre de la frase. Por eso en las lenguas —como el francés— en donde el orden oracional no es tan libre, no se produjo el uso prepositivo. A los nombres antes citados hay que añadir los de Fish (1967), Keniston (1937), Monedero (1978, 1983), Nandris (1976), Niculescu (1959), Onu (1959), Pottier (1960), Puscariu (1973), Roegiest (1971, 1980), Rohlf's (1973), Seguy (1973), Stinghe (1897) y Tekavcic (1972).

Ahora bien, como veremos, no todos la consideran como causa única, sino como una de las varias que motivaron su aparición; así Tekavcic habla de dos factores:

- 1º La incertidumbre funcional en el período de transición entre la flexión latina y el nuevo sistema romance
- 2º El componente semántico de relación a las funciones de sujeto y objeto.

Este segundo factor incide en que "normalmente solamente los seres humanos pueden ser objeto o sujeto de una acción verbal, en consecuencia sólo por ellos se hace necesaria una distinción de las dos funciones mediante la introducción de la preposición; las cosas, los objetos, etc, son normalmente sólo objeto, por lo que no hay incertidumbre ni necesidad de precisar funciones".

Como veremos, este segundo factor de Tekavcic está íntimamente relacionado con las teorías de Meyer Lübke, Schrotten, Vega, Isenberg, y las más recientes interpretaciones de la transitividad y de la teoría de los casos.

De entre los nombres citados líneas arriba estaba Meyer Lübke (1972), para el que la preposición proviene del uso de AD como sustituto del dativo de interés latino. Los seres animados se marcarían por su interés en la acción verbal, mientras que los inanimados solo serían alcanzados por ella; esta antigua teoría —que no deja de tener cierta relación con los argumentos de Tekavcic antes expuestos— ha sido apoyada recientemente por Vega (1980), y, en última instancia, por los lingüistas textuales como Isenberg (1968) y Schrotten (1972), y en parte también por C. Monedero y Weigand en cuanto que consideran la expresividad subjetiva (= dativo de interés) uno de los factores importantes para el desarrollo preposicional.

Kalepsy (1913, 1930) partía tanto en el PE rumano como en A español de un uso locativo de dirección. A la tesis de Kalepsy se adherieron Densu-sianu, Rosetti y Onu (1959). Según este último "en el proceso de la evolución de PER y AD hacia morfemas de acusativo habría un punto común: la idea de orientación hacia alguna cosa, idea que los dos pueden expresar".

Leo Spitzer (1928) y A. G. Hatcher (1942) parten de supuestos semánticos contextuales. El primero considera que el objeto personal tiene una esfera de autonomía, frente al de cosa, y que la preposición nació de la necesidad de indicar la ruptura de esa autonomía por una agresión, pues —en su opinión— los primeros ejemplos del español se dan con verbos que expresan una acción violenta. En contra se manifestó A. G. Hatcher para la que, más que de agresión, de lo que hay que hablar —según los ejemplos del Poema de Mio Cid— es de respeto. A los autores citados hay que añadir a C. Monedero (1978, 1983), para la cual la preposición "nació por necesidades expresivo-deféticas y se polarizó pronto en una especie de 'tratado de cortesía' que aceleró el proceso de generalización ante propios y lo retrasó ante apelativos que indicaran relaciones de intimidad". La tesis de la profesora Monedero está a caballo entre las de Spitzer y Hatcher pues por una parte habla de "cortesía" —es decir: lo que Hatcher llama "respeto"—, pero por otra señala que con nombres de ciudades "aparece a donde se quiera resaltar una ciudad como objeto directo en las conquistas y en los avances rápidos, dos acciones plenamente épicas, fundamentales en el argumento del Cantar", mientras que no se da cuando la acción indica lo contrario, es decir: con verbos como *dejar*, *abandonar*, etc.

En apoyo de esta interpretación semántica estaría el hecho —señalado por Meier (1948) y posteriormente por Ramsden (1961)— de que en otras lenguas romances como el portugués, retorománico, italiano del sur y en Cerdeña el sintagma *amar a Dios* aparece siempre con preposición.

H. Meier (1948) considera que el punto de partida para explicar el desarrollo de la preposición está en los pronombres átonos de primera y segunda persona, que sólo tienen una forma para el dativo y el acusativo (me, te); esta indiferenciación personal se extendió a los pronombres tónicos, es decir:

		dativo	acusativo			dativo	acusativo			
1º	{	átono	{	me, te	me, te	>	2º	{	me, te	me, te
		tónico		a mí, a ti	me, ti				a mi, a tí	a mí, a ti

Del pronombre pasó a los nombres propios y a los apelativos de persona. Este último paso se produjo por múltiples causas:

- 1º Por coordinación de un nombre propio y un apelativo
- 2º En comparaciones en las que la preposición se hacía necesaria para precisar si el término era sujeto u objeto
- 3º Por anteposición del objeto
- 4º Por la vacilación entre usos transitivos e intransitivos de algunos verbos.

La referencia pronominal ya había sido señalada por Hatcher, para la que "el proceso había empezado en las frases en las que el objeto directo aparece reiterado mediante un pronombre átono y, más tarde, el pronombre se omitió".

Las teorías de Meier han sido seguidas por Ramsden (1961), J. M<sup>a</sup> García (1976) y en parte por C. Monedero. En opinión de Lapesa (1964) hay algunos datos —de los que hablaremos más adelante— que parecen confirmar la teoría de Meier. Sea cierta o no, la aportación más importante de Meier ha consistido en:

- 1º Establecer una gradación en el desarrollo preposicional
- 2º Resaltar los motivos morfosintácticos, aun cuando ya Hatcher hablase de la importancia del pronombre átono
- 3º Y, sobre todo, insistir en una pluralidad de motivos para el desarrollo y consolidación del fenómeno

En efecto, Meier considera que el hecho debió ocurrir en el latín vulgar y que desde Italia se extendió por la Romania dándose tres estados: el primero sin preposición, el segundo constituido por aquellas lenguas citadas al principio de nuestra exposición en las que la preposición se extendió por analogía a ciertas funciones nominales, principalmente por armonía o por evitar confusiones con el nominativo; y el tercer estado —constituido por el español y el rumano— en el que el acusativo preposicional se extiende para distinguir "una esfera personal actuante e individualizada, de la esfera de los objetos, pasiva y colectiva".

Ramsden (1961) —que sigue a Meier— considera que una vez establecido A + pronombre personal, A + nombre personal fue reforzado no sólo por las razones sintácticas señaladas por Meier, sino también porque el nombre estaba en una situación semántica comparable a la del pronombre, es decir: en situación enfática o exaltativa, o, como prefiere Weigand, expresiva.

Lo que sí es cierto es que en todas las lenguas en las que, en alguna medida, aparece la preposición, ésta se da siempre con pronombre personal tónico, por lo que Rohlf's no sin cierta razón afirma que esta situación ya se daba en la lengua popular de Roma.

Reichenkron (1951) consideraba que el origen se debía a motivaciones rítmicas. Según el mayor o menor grado de unión del verbo con el objeto, el sintagma podía presentar una estructura unitaria o binaria, hecho puesto de manifiesto por la ausencia o presencia, respectivamente, del artículo. Cuando el objeto directo era un pronombre o un nombre propio, la preposición vino a suplir la función separadora del artículo. De ahí que adquiriese un nuevo valor por el que la preposición se usó ante apelativos con actualizador cuando designaban "individuos portadores de nombre propio". A este motivo hay que unir el de las vacilaciones en las construcciones de doble acusativo y el uso de A como sujeto pasivo del infinitivo subordinado. La tesis de Reichenkron ha sido apoyada por C. Monedero.

En la misma línea de buscar una explicación plural está la de mi maestro R. Lapesa (1964) —al que he seguido básicamente en mi exposición—, el cual estima que hay tres hechos que parecen indudables para explicar el desarrollo preposicional:

"Uno es el entronque principal de esta construcción con la latina de *ad* + acusativo, competidora y heredera del dativo latino; otro es que la

explicación de un sintagma heredero del dativo al acusativo personal se sitúa en igual línea que la confusión de dativo y acusativo en los pronombres átonos de tercera persona mediante el *leísmo* y el *laísmo*, fenómeno particularmente castellano, y por último, que la distinción entre persona y cosa, fijada progresivamente en cuanto al objeto directo, responde a una categoría de la "forma interior" del español, manifiesta asimismo en la existencia de los neutros *lo* y *ello* y en diferencias en la colocación respectiva de sujeto y verbo según se trate de acción personal o acaecimiento".

Por último citaremos la interesante teoría de Joly (1971), que toma como punto de partida las teorías lingüísticas de Guillaume. Considera Joly —con Perret— que el acusativo (latino) significa en el plano de la lengua "un psiquismo de aproximación que se realiza de diversas maneras en el discurso, sobre todo como un movimiento hacia un fin o como la señal de un límite" y que el empleo del acusativo para anunciar la función objeto no es más que una realización particular de este valor fundamental. Por otra parte piensa que la función sujeto está íntimamente relacionada con lo agente, y la de objeto con lo paciente y lo inanimado; de ahí que en el neutro (lo semánticamente inanimado-paciente) presente una misma desinencia para el nominativo y el acusativo por neutralización de las dos funciones.

La sinapsis del sujeto y del objeto en latín para las desinencias de nominativo y acusativo plural (homines) nuestra —según Joly— que el número tiene un valor importante en el fenómeno de la animación. Así pues, tanto A como PE en un principio no son más que morfemas de dirección —tesis de Meyer Lübke— de acuerdo con el psiquismo fundamental del acusativo. La preposición surgió porque "ciertos nombres oponen una cierta resistencia a la función objeto en razón de impresiones ligadas a su materia nocional. Este rechazo es debido a que la función (del objeto directo, es decir de no-animación) es juzgada contraria al género de la sustancia (+ animado). El predominio entonces se le da al género sobre la función, por lo que la expresión de la función es entonces desarrollada por el morfema preposicional".

¿Cuál de las teorías citadas podemos considerar como de mayor peso? Antes de decidimos conviene que nos detengamos a examinar cuál ha sido la evolución en el uso prepositivo a través de los tiempos.

Consultando el Diccionario Histórico de la Lengua Española (1972), vemos que los primeros ejemplos con preposición anteriores al Poema de Mio



Cid se dan con pronombres personales en las jarchas —*a mibi tú non quieres*— y en documentos de principios del siglo XI —*rogauit ad vos* (Orígenes)— ; con apelativo ya en el siglo X "especialmente —dice el DicH— cuando se trata de persona determinada": *si ad hominem nostrum occiderint* (ejemplo de Brauns); pero también con cosa aparece tempranamente: en la glosa silense 293: *monacu taillatu abieret a so membra*. Con nombres propios tenemos ejemplos desde fines del siglo XI. Según el DicH, con nombres colectivos de persona la aparición es tardía: en el siglo XV (Santillana).

Para el siglo XII, y más concretamente, para el Poema de Mio Cid contamos con varios estudios, desde los ya citados de Spitzer, Hatcher y Reichenkron a los más recientes de Ramsden, Vega, Martín Zorraquino y Monedero. Conocidas las tesis de los tres primeros, pasemos a examinar los más recientes estudios. Vega (1980) en un flojo estudio apoya la tesis de Meyer Lübke, afirmando que se usa la preposición a) "no con elementos determinados, sino para dar relieve al objeto, y, para ello, normalmente se prefiere la anteposición del objeto"; b) por lo que él llama determinación inmanente (pronombres personales y nombres propios); c) en las comparaciones, hecho ya señalado por múltiples tratadistas; d) no acostumbran a llevar preposición los verbos que son susceptibles de complementarse tanto con términos personales como de cosa; e) la referencia a una pluralidad suele rechazar la preposición.

La profesora Martín Zorraquino (1976), siguiendo la teoría de los catorce rasgos semánticos de Isenberg —que veremos—, opina que siempre se da la preposición con pronombre personal, casi siempre con nombre propio (un 96' 20%), con apelativo de persona falta la preposición un 40' 98%, porcentaje que aumenta cuando éste va en plural (47 ejemplos con A y 83 sin ella). Sólo encuentra un ejemplo de preposición con objeto de cosa: *Dexado a Saragoça e a las tierras ducá* (1088), uso fácilmente explicable por la coordinación.

En el otro texto literario del siglo XII, el Auto de los Reyes Magos, sólo hemos registrado tres ejemplos: uno con pronombre personal tónico de tercera persona —*i a él adorad* (103)—, otro con *quien* —*a quin ides buscar* (79)—, y otro con nombre propio —*queredes ir conmigo al Criador rogar* (61)—

Para el resto de la Edad Media no tenemos demasiados estudios. Contamos con las dos monografías de J. M<sup>º</sup> García (1976, 1988) y con algún que otro dato aislado. Los estudios sobre morfosintaxis medieval —como el

de Gminder— no tratan el tema con profundidad. Aun así, de los ejemplos que Gminder reproduce se pueden sacar algunas conclusiones provisionales, como que con pronombre personal siempre aparece la preposición y la abundancia de ejemplos con ausencia prepositiva cuando el apelativo no va precedido de artículo.

Para mitigar un algo este estado de cosas hemos recogido ejemplos de algunos textos medievales; así hemos estudiado la Disputa del Alma y el Cuerpo, la Razón de Amor, el Elena y María, y el Libro de los Buenos Proverbios.

Pocos son los ejemplos del Debate —dos—: *al cuerpo maldizie* (10), *mas que a una bestia muda* (24); el primero además de estar personalizado, obviamente, puede ser explicado por la anteposición del objeto; el segundo es una comparación, estructura en la que —como vimos— es frecuente la aparición preposicional en las lenguas románicas. Los casos de ausencia en la Razón de Amor pueden ser significativos. En principio la norma es la aparición tanto con pronombre personal o demostrativo como con apelativo, menos en los versos 6, 109 y 133: *siempre dueñas amó, non connozco mi amado, non connozco mieo amigo*. El primer ejemplo en plural sin actualizador, los otros dos con posesivo.

Parecido es el caso de Elena, sólo dos ejemplos sin preposición: *yo amo el mays alto* (20), *bautiza sus afijados* (111). Un posesivo en plural y un superlativo. No estamos defendiendo que el posesivo tienda a ir sin preposición, vacilación mayor, así en el Libro de los Buenos proverbios: *tenie sus discípulos consigo* (58rb); al plural hay que atribuir la ausencia prepositiva en *si non pudieses escusar las mugeres, auelas*. Tampoco aparece A cuando el objeto va precedido por el artículo indeterminado: *cataua una muger enferma, uió Platón un omne*. En un caso hay un uso prepositivo con cosa: *el seso conseia al alma*, de fácil explicación.

J. M<sup>a</sup> García, cuyas investigaciones se centran en el Apolonio y en textos de los siglos XIII y XIV, nos presenta el siguiente cuadro para el Apolonio:

	A	O	
pron. personal	16	0	
nom. propio	23	4	(3 de lugar)
apelativo	28	104	

Frente a la fijación con pronombre personal y nombre propio, predomina la ausencia con apelativo. Con los diferentes actualizadores se obtiene el siguiente resultado:

	A	O
indefinido	0	4
demostrativo	0	4
posesivo	8	13
art. indetermin.	1	11
art. determ.	11	29

En donde bien a las claras podemos apreciar una progresión en el uso prepositivo según el grado de mayor determinación. Aun así hay un dato que el profesor García no ha tomado en consideración: el plural; según sus ejemplos la ausencia con posesivos y con el artículo se da generalmente en plural, en lo que coincide con nuestras apreciaciones.

Desde un punto de vista de la semántica verbal opina que la preposición está consolidada "en verbos que indican actividad humana o designan al individuo que es objeto de una acción física o que experimenta un proceso psíquico, (y) no está muy definida con verbos que expresan la persona objeto de percepción o señaladamente", aspecto este que convendría investigar con más profundidad. Resumiendo, el profesor García considera que es la determinación del objeto la que favorece la aparición de la preposición, más que el hecho de que sea o no + animado; otros factores que pueden incidir son: el paralelismo, la ambigüedad sintáctica, el orden de palabras y la existencia de predicativos.

Yéndonos al siglo XVI, Keniston (1937) nos presenta el siguiente panorama: aparece la preposición siempre con pronombre personal y con otros pronombres referidos a personas *definidas*, como demostrativos, relativos, etc, por contra se omite generalmente con el relativo *que*. Acompaña también a nombres propios, aun cuando con nombres de lugar la preposición se omite cuando este va modificado por un presentador. También suele ir con apelativos de persona definida, mientras que se omite en la mayoría de los casos en los que el verbo se emplea frecuentemente con un nombre o un pronombre de cosa. El uso prepositivo fluctúa con pronombres referidos a personas indefinidas, sobre todo cuando el pronombre va en plural.

La omisión de A es lo obligado a) con nombres referentes a personas indefinidas (plurales sin artículo y con adjetivos indefinidos) y con colectivos, b) con nombres de animales y c) con nombres de cosas, salvo en los casos en los que aparece por paralelismo en coordinación o cuando el sujeto sigue al verbo: *acompañan grandes fuerzas a la cuña* (Hurtado de Mendoza).

Llegado a este punto conviene que nos detengamos a reflexionar. No parece que la ambigüedad sea la base del origen prepositivo, aunque no se pueda ignorar su influjo en su desarrollo según el conocido testimonio de Valdés al criticar a quienes "aviendo de dezir el varón prudente ama a la justicia, dizen ama la justicia, la qual manera de hablar puede tener dos entendimientos", no la ambigüedad —repetimos— sino la determinación; porque no solo ante pronombre personal es fija la aparición de A —lo que daría la razón a Meier—, sino, lo que es más importante, el plural y la indeterminación favorecen la ausencia prepositiva, lo que, de nuevo, apoyaría la tesis de Meier, Joly y, más vagamente, las ya antiguas de Meyer Lübke, Spitzer y Hatcher.

Si nos fijamos en el siglo XVI, el estado de la cuestión es prácticamente el mismo que el estudiado en el Poema de Mio Cid, ¿cómo es posible entonces que se haya repetido tantas veces que la diferencia consiste en persona /cosa? Hecho que, por otra parte, no puede ser negado de forma absoluta.

Realmente las más recientes investigaciones sobre el tema inciden en rasgos distintos al de la personificación, como es la determinación —Niculescu (1959) y Pottier (1960)— y más precisamente la singularización. Pottier afirma que esta oposición singularizado —no singularizado "parece tener dos modos de expresión fundamentales: la singularización nocional o determinación y la singularización espacial o eficiencia. La presencia o ausencia de la preposición —dice— resulta de las aparentes combinaciones de estos factores". Así pues, parte de dos ejes semánticos, uno verbal (la eficiencia) y uno nominal (la determinación), con dos parámetros (la animación y la singularización), unidos por lo que Pottier llama "relación", que es el énfasis. No nos es posible pormenorizar los cuatro apartados de combinación que señala Pottier.

En la misma línea está Charaudeau (1971), que habla de una diferencia semántica-dinámica entre eficiente y banal —con y sin preposición, respectivamente—, diferencia muy justamente criticada por M.A. Rebollo (1976).

Los lingüistas de la escuela de Guillaume, como Molho y Joly, retoman el concepto de animación partiendo de la teoría guillauniana de la sinapsis

casual, como ya vimos. Pero Molho (1958) añade que además existe una tendencia a animar lo inanimado —de ahí los ejemplos de A con objeto de cosa—, tendencia constante en la historia de las lenguas indoeuropeas. Importante para estos dos autores —como lo era también para Pottier— es el contenido semántico del verbo.

Este doble aspecto, el verbal y el nominal, es retomado bajo un punto de vista generativista por Isenberg (1968) el cual señala catorce rasgos sintáctico-léxicos (+determinado, +animado, +humano, +trivial, +especial, +abstracto, y +objeto físico) como elementos determinadores de la aparición o no de la preposición. Un punto queremos destacar por ser Isenberg el primero y —que sepamos— el único que lo ha mencionado: la importancia de si el nombre es abstracto o concreto. Ahora bien, a Isenberg le interesa más establecer una serie de rasgos universales, admitiendo el carácter provisional de su estudio.

Un nuevo enfoque del problema ha sido desarrollado por los lingüistas seguidores de Fillmore, como Schrotten (1972), para el cual el objeto directo preposicional se explica por su pertenencia al caso dativo. Aun cuando la teoría de Schrotten no permite explicar ejemplos como los archiconocidos de *la enfermedad ataca a los metales* o *busco criada*, no es este el principal inconveniente, sino 1º) los distintos contenidos que Fillmore ha ido dando a los diversos casos, y 2º) el hecho señalado por R. Cano (1981) de que en una misma frase puede haber dos dativos, como en *me entregaron al enemigo*.

No es ciertamente este el momento de hablar de las modernas interpretaciones dadas al problema de los casos como categorías funcionales desde Hjelmslev pasando por Sorensen, Jakobson, De Groot, Kurylowicz, Perrot, Blinkenberg, etc, sin embargo sí queremos señalar que casi todos los lingüistas hacen hincapié en que el dativo indica "interés" y que generalmente presenta el rasgo de +animado, o, si se prefiere, de +actividad potencial —como dice Roegiest (1979)—; es más, según los estudios realizados en mi departamento, el comportamiento del artículo en la Edad Media es similar para el objeto indirecto y para el objeto directo de persona, frente a un comportamiento distinto con el objeto de cosa; lo que incide en la identidad sintáctico-semántica de ambas funciones; lo que no es nuevo, pues tanto Molho como Roegiest, Joly, Reichenkron, etc, han señalado la relación entre el artículo y la preposición.

A la identidad o confusión —si se prefiere— de ambas funciones apoya el hecho, señalado por Lapesa (1964, 1968, 1970) y posteriormente —sin

conocer los estudios de don Rafael— por Ramsden y Roegiest, de las confusiones producidas por el *leísmo* y *laísmo*, que nuestro maestro atribuye a la diferenciación persona individualizada/cosa, como fruto de la forma lingüística interior del español, oposición indudable hoy y que lleva incluso a una distinta colocación del sujeto —según el magnífico estudio de A.G. Hatcher—. La relación dativo # persona es implícitamente destacada por don Rafael cuando escribe que "la perduración del dativo regido por no pocos verbos latinos referentes al trato entre los hombres fue la base de donde partió la distinción entre persona y cosa en el acusativo masculino castellano".

Según lo expuesto, sería posible unificar teorías aparentemente distintas, como las antiguas de Meyer Lübke, Spitzer, etc, con las más modernas de Pottier, Joly, Roegiest, en cuanto que parece resultar indudable:

- 1º El origen de A de AD +acusativo, construcción sustituta del dativo latino.  
A este respecto convendría recordar que en Nicosia y en gascón las preposiciones DA y ENA, respectivamente, sirven tanto para el objeto directo como para el indirecto. Como también sirve PER para ambas funciones en la lengua franca norteafricana.
- 2º El carácter de +animado/determinado de dicho caso latino.
- 3º Que la oposición sujeto/objeto de persona presenta en la base de comparación del rasgo de +agentivos.
- 4º Que la determinación fue factor primario en el desarrollo preposicional, y lo sigue siendo hoy. Según Roegiest, la preposición aparece hoy cuando el núcleo del sintagma objeto directo está determinado (con artículo determinado, numeral, etc), y, por el contrario, "delante de núcleo animado acompañado de un artículo indefinido *a* no se emplea más que si el núcleo está suficientemente determinado por un adjetivo, un complemento o un relativo".

En estos cuatro puntos creemos se pueden aunar las distintas teorías existentes. Bien entendido: a los factores enunciados hay que sumar una serie de hechos: construcciones de doble acusativo, vacilación en el uso transitivo o intransitivo de algunos verbos, el desarrollo prepositivo del sujeto del infinitivo subordinado, etc; factores y vacilaciones que llevaron el empleo prepositivo a la situación actual.

Situación que como los manuales nos muestran y Fish y Rebollo reiteran —por dar algunos nombres— presenta todavía hay una gran vacilación, pues —como dice Lapesa— el proceso sigue vivo, lo que también sucede con el rumano.

Resumiendo lo expuesto, podemos decir que el factor fundamental en la aparición de la preposición A de objeto directo es la DETERMINACION, siendo también importantes —casi concomitantes— las marcas de ANIMACION y de PERSONA.

## BIBLIOGRAFIA

- (No hemos incluido en nuestra relación los manuales al uso — Pidal, Hansen, Alvar y Pottier, C. Hernández, Gili Gaya, F. Marcos, el Esbozo, etc)
- Alonso, D.: "La fragmentación fonética peninsular", *Suplemento a la E.L.H.*, Madrid, 1962, pp. 142-143.
- Bossong, G.: "Diachronie und Pragmatik der spanischen Wortstellung", *ZRPh*, C, 1984.
- Brauns, J.: *Über den präpositionalen Accusativ im Spanischen mit gelegentlich Berücksichtigung anderer Sprachen*, Hamburgo, 1909.
- Cano R.: *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, 1981.
- Cano, R.: *El predicado verbal*, Madrid, 1983.
- Cano, R.: *El español a través de los tiempos*, Madrid, 1988.
- Carbonero, P.: *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Sevilla, 1975.
- Comrie, B.: "Definite and animate direct objects: A natural class", *Linguistica Silesiana*, III, 1979, pp. 13-21.
- Charaudeau, P.: "La préposition 'a' devant l'objet", *Cours de Linguistique*, París, 1971, pp. 40-46.
- Delille, K.H.: *Die geschichtliche Entwicklung des präpositionalen Akkusativs im portugiesischen*, Bonn, 1970.
- Diccionario Histórico de la Lengua Española*. Madrid, 1972.
- Diez, F.: *Grammatik der romanischen Sprache*, Bonn, 1831-1844.
- Donato, J.: "La construction du complement d'objet direct en sicilien", *Melanges G. Mounin*, 1975, pp. 127-442.
- Fisch, G.T.: "A with Spanish Direct Object", *H, L*, 1967, pp. 80-85.



- Gatner, T.: *Darstellung der rumänischen Sprache*, Halle, 1904.
- García Martín, J. M<sup>a</sup>.: *El acusativo preposicional en el castellano del siglo XIII*, Madrid, 1976 (tesina inédita).
- García Martín, J. M<sup>a</sup>.: "Objetos directos preposicionales no personales en la prosa castellana de los siglos XIII y XIV", *Actas I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, 1988, pp. 363-375.
- Gminder, A.: *A study in Fourteenth century Spanish Syntax*, Ann Arbor, 1959.
- Grandgent, C.H.: *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1952.
- Hatcher, A.G.: "The use of *a* as a designation of the personal accusative in Spanish", *MLN*, LVII, 1942, pp. 421-429.
- Hills, E.C.: "The accusative *a* ", *H*, III, 1920, pp. 216-22.
- Hjelmslev, L.: "Animado e inanimado, personal y no personal", *Estudios lingüísticos*, Madrid, 1972.
- Iliescu, M.: "Stammen die romanischen Substantive lateinischen Ursprungs von der Akkusativform *ab* ", *RRL*, XIV, 1969, pp. 477-479.
- Isenberg, H.: *Das Direkte Objekt im Spanischen*, Berlín, 1968.
- Joly, A.: "La préposition *A* en bearnés", *ZRPh*, LXXXVII, 1971, pp. 286-305.
- Kalepky, T.: "Prapositionale Passivobjekte im Spanischen, Portugiesischen und Rumänischen", *ZRPh*, XXXVII, 1913, pp. 358-364.
- Kalepky, T.: "Zum warum? der präpositionalen Passivobjekte im Spanischen, Portugiesischen, Rumänischen und anderen Sprachen", *ZRPh*, L, 1930, pp. 219-221.
- Kany, C.E.: *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid 1969.
- Keniston, H.: *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, 1937.

- Lapesa, R.: "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *BRAE*, XLIV, 1964, pp. 57-106.
- Lapesa, R.: "Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español", *Actas XI C.I.L.F.R.*, Madrid, 1968, pp. 131-150.
- Lapesa, R.: "Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo", *Festschrift W. von Wartburg zum 80 Geburtstag*, Tübingen, 1968, pp. 523-551.
- Lapesa, R.: "Sobre problemas y métodos de una sintaxis histórica", *Homenaje a X. Zubiri*, II, Madrid, 1970, pp. 199-213.
- Leone, A.: "¿A continuatore di *ab* ?", *Lingua Nostra*, XXXII, 1971, pp. 74-78.
- Marín Zorraquino, M<sup>a</sup>. A.: "A + objeto directo en el Cantar de Mio Cid", *Melanges Gossen*, II, Berna, 1976, pp. 555-566.
- Meier, H.: "Sobre as origens do acusativo preposicional nas línguas românicas", *Ensaio de Filologia Românica (Rev. de Portugal)*, 1948, pp. 115-164.
- Meier, H.: "O problema do acusativo preposicional no catalão", *Bol. de Filologia*, VIII, 1947, pp. 237-260.
- Meisel, J.: *Präpositionalobjekt im Spanischen*, Frankfurt, 1970.
- Meyer Lübke, W.: *Grammatik der Romanischen Sprachen*, III, Hildesheim, 1972.
- Molho, M.: "La question de l'objet en espagnol", *Vox Romanica*, XVII, 1958, pp. 209-219.
- Monedero, C.: "El objeto directo preposicional y la estilística épica", *Verba*, V, 1978, pp. 259-303.
- Monedero, C.: "El objeto directo preposicional en el Cantar de Mio Cid", *BRAE*, LXIII, 1983, pp. 241-302.

- Müller, B.: "Die Psychomechanique und das akkusativmorphem *a*", *ZRPh*, LXXXVII, 1971, pp. 306-319.
- Müller B.: "Das morphemmarkierte Satzobjekt der romanischen Sprachen", *ZRPh*, LXXXVII, 1971, pp. 437-519.
- Nandris, G.: "Sur le accusatif prépositionnel en rouman", *Melanges M. Roques*, III, Ginebra, 1976, pp. 159-165.
- Niculescu, A.: "Sur l'objet direct prépositionnel dans les langues romanes", *Recueil d'études romanes*, Bucarest, 1959, pp. 82-99.
- Onu, L.: "L'origine de l'accusatif prépositionnel roumain avec p(r)e", *Recueil d'études romanes*, Bucarest, 1959, pp. 187-209.
- Pottier, b.: "L'objet direct prépositionnel: faits et theories", *SCL*, II 1960, pp. 673-676.
- Pottier, B.: "L'emploi de la préposition A devant l'objet en espagnol", *BSLP*, LXIII, 1968, pp. 83-95.
- Praag, A. van: "Nota gramtical (la preposicïon *a*)", *Neophilologus*, XXXI, 1947, pp. 127-129.
- Puscariu, S.: "Despre pre la acuzativ", *Daco-Romania*, II, 1921-1922 (reproducido en *Études de Linguistique roumaine*, Hildesheim, 1973, pp. 439-457)
- Ramsden, H.: "The use of *a* + personal pronoun in Old Spanish", *BSH*, XXXVIII, 1961, pp. 42-54.
- Rebollo, M.A.: "Algunas observaciones sobre la presencia/ausencia de "A" más complemento directo", *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, Chile, XIV-XV, 1976-1977, pp. 49-57.
- Reichenkron, G.: "Das präpositionale Akkusativ-Objekt im ältesten Spanisch", *RoFors*, LXIII, 1951, pp. 342-397.
- Roegiest, E.: "A propos de l'accusatif prépositionnel dans quelques langues romanes", *Vox Ro*, XXXVIII, 1979, pp. 37-55.

- Roegiest, E.: *Les prépositions a et de en espagnol contemporain*, Gent, 1980.
- Rohlf, G.: "Autour de l'accusatif prépositionnel dans les langues romanes", *RLiR*, XXXV, 1971, pp. 312-334.
- Rohlf, G.: "Panorama de l'accusatif prépositionnel en Italie", *St. Cerc*, XXIV, 1973, pp. 617-621.
- Roldán, M.: "The double objet Constructions of spanish", *Language Sciences*, XV, 1971, pp. 8-14.
- Saenz, H.: "The preposition *a* before place-names in Spanish", *MLJ*, XX, 1936, pp. 217-220.
- Seguy, J.: "L'accusatif prépositionnel en gascon et dans le français du Sud-Ouest", *TrLiLi (Mel. P. Imbs)*, XI, 1973, pp. 429-433.
- Schroten, J.: *Concerning the Deep Structures of Spanish Reflexive Sentences*, La Haya, 1972 (especialmente pp. 62 y ss.).
- Spitzer, L.: "Rum. p(r)e, span. a vor persönlichen Akkusativ-objekt", *ZRPh*, XLVIII, 1928, pp. 423-432.
- Stinghe, S.: "Die Anwendung des pre als Akkusativzeichen", *Jahresbericht-Weigand*, III-IV, 1897, pp. 247-248.
- Tekavcic, P.: *Grammatica Storica dell'italiano*, II, Bologna, 1972.
- Trullemans, V.: "Sur le complément d'objet direct prépositionnel en portugais contemporain", *Revue Romane*, VIII, 1973, pp. 314-327.
- Vega García-Luengos, G.: "El objeto directo con *a* en el Poema de Mio Cid", *Castilla*, I, 1980, pp. 135-151.
- Velten, H.V.: "The accusative case and its substitutes in various types of languages", *Language*, VIII, 1932, pp. 255 y ss.
- Vossler, K.: *Algunos caracteres de la cultura española*, B. Aires, 1941.